

## BASES DE LA PROMOCIÓN “NAVIDEÑA 2024”

Las siguientes Bases establecen las condiciones de la promoción “Navideña 2024”, así como los requisitos y normas que todas aquellas personas que participan en la promoción (desde ahora los Participantes) deben conocer.

### **1. Organización**

La Opinión de Zamora S.A.U., con domicilio en Rúa de los Francos número 20, Zamora, organiza una promoción con motivo del próximo Sorteo Extraordinario de Navidad de la Lotería Nacional, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 2024.

### **2. Participación. Límites.**

Promoción dirigida a todas aquellas **personas físicas, mayores de edad, residentes en Zamora**, que accedan a la web del periódico La Opinión de Zamora ([www.laopiniondezamora.es](http://www.laopiniondezamora.es)) y participen durante el periodo de promoción, observando lo dispuesto en las presentes bases.

No podrán participar los empleados de La Opinión-El Correo de Zamora, ni los empleados de Prensa Ibérica Media S.L. así como tampoco familiares de todos los anteriores hasta primer grado (ya sea por afinidad o consanguineidad).

Los participantes tendrán que aceptar y completar los términos del formulario de registro con información veraz y acreditar su identidad al recoger el premio.

Cada participante sólo podrá participar una vez por IP y registro.

Este sorteo tiene carácter gratuito, pudiendo participar según las instrucciones que constan en la presente Base.

Queda prohibida la participación a los menores de edad y a quienes, por resolución judicial, requieran de medidas de apoyo para la prestación de consentimiento válido y eficaz..

### **3. Premios y entrega al ganador. Aceptación de premio**

#### **A.- Premio a los participantes.**

El premio consistirá en el producto o servicio de la empresa/tienda o establecimiento que vaya asociada a la casilla del número ganador. El Premio estará valorado en 100 euros (IVA incluido).

En ningún caso se sustituirá el premio por su valor en metálico.

La relación de premios y su descripción estará disponible en la página web del concurso, para consulta de los participantes, y ante la imposibilidad de entregar el producto ofrecido por el anunciante, aquél será sustituido por uno de similares características y valor.

La empresa reflejada en la casilla con el número agraciado será la encargada de entregar el premio al ganador. La entrega se realizará en su establecimiento el día y a la hora que se le especifique.

La Opinión de Zamora, antes de otorgar el premio, deberá comprobar la identidad del ganador y la veracidad de los datos aportados por este al registrarse en la promoción.

**La participación en la promoción conllevará la aceptación del premio**, salvo manifestación expresa en sentido contrario por el ganador.

#### **B.- Premio al establecimiento colaborador.**

La entidad organizadora premiará a la empresa/tienda o establecimiento colaboradora cuyo producto vaya asociado al número que coincida con las dos últimas cifras del primer premio del sorteo de Navidad del 22 de diciembre de 2024.

El premio consistirá en publicidad a insertar en los soportes digital e impreso de La Opinión-El Correo de Zamora, valorado en 2.500,00 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

- 70 módulos en papel (ejemplo, 7 faldones), a insertar en cualquier página según disponibilidad.
- 145.000 impresiones en la web, en formato banner 300x600px en la sección local elegida por el establecimiento ganador.
- El establecimiento ganador deberá consumir las impresiones e inserciones publicitarias antes del 31 de diciembre de 2025.

#### **4. Mecánica del concurso**

Para poder participar es requisito estar registrado como usuario en [www.laopiniondezamora.es](http://www.laopiniondezamora.es).

Una vez registrados, se podrá participar a través de la página web habilitada al efecto para optar al premio vinculado a la casilla, accediendo a [www.laopiniondezamora.es](http://www.laopiniondezamora.es) cuya url es (<http://mas.laopiniondezamora.es/web/rifa/>); conforme se explica a continuación:

- Cada participante deberá escoger un número de la promoción de Navidad para optar al premio vinculado a la casilla elegida, clicando en la misma en señal de aceptación.
- Todos los participantes cuyo número elegido coincida con las dos últimas cifras del primer premio del Sorteo de Navidad de la Lotería Nacional del próximo 22 de diciembre de 2024, participarán en un sorteo, a realizar el mismo día en el domicilio de “La Opinión-El Correo de Zamora”, del cual saldrá el ganador de esta promoción.
- En el sorteo se seleccionará un ganador y un reserva. Se acudiría al reserva en caso de resultar imposible la entrega del premio al ganador, si éste renunciase o no aceptase el premio o caso de ser excluido de la promoción. Si tampoco fuera posible la entrega del premio al reserva, la entidad organizadora de la promoción realizará nuevo sorteo entre todos los participantes en la promoción.
- **Si solo un participante hubiera elegido el número ganador del sorteo**, el premio se le otorgará directamente.
- Ningún número de la promoción quedará excluido del sorteo. Si el número ganador no tuviera empresa asociada, el premio valorado en 100 euros IVA incluido, correrá a cargo de La Opinión de Zamora y consistirá en una cesta de Navidad.

## **5. Duración**

Los participantes que quieran formar parte de la promoción lo podrán hacer desde las 00:01 horas del Domingo 1 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 horas del sábado 21 de diciembre de 2024. La identidad del ganador será publicada en la portada de la web y los perfiles sociales de La Opinión de Zamora el día 22 de diciembre de 2024.

## **6. Publicidad de los ganadores. Uso publicitario de su identidad e imagen. Autorizaciones.**

La aceptación del premio conllevará la autorización del ganador para que la entidad organizadora publique su nombre e imagen en los soportes digital e impreso de La Opinión-El Correo de Zamora con finalidades de marketing, promoción y publicidad de la promoción; sin que ello genere indemnización alguna a favor del ganador.

Participar en el concurso implica obligatoriamente la aceptación de esta cláusula.

## **7. Posibilidad de exclusión de participantes. Responsabilidades**

La entidad organizadora pretende que la competición entre los diferentes participantes se haga en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por este motivo, La Opinión de Zamora se reserva la facultad de excluir automática e inmediatamente de la promoción a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, falaz o impropia, realice comentarios inapropiados, injuriosos o calumniosos o realice manifestaciones que puedan ofender o herir a cualquier persona, empresa o entidad, emplee medidas desproporcionadas, fraudulentas o abusivas o incumpla estas Bases en cualquiera de sus puntos.

En definitiva, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la PROMOCIÓN, o incluso, la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La entidad organizadora de la promoción y empresas colaboradas en la ejecución de la misma quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la entrega del premio o al desarrollo de la presente promoción.

Caso de que el ganador fuere excluido, La Opinión de Zamora acudirá al reserva seleccionado conforme dispone la Base 4.

## **8. Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades:

- Difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de LA OPINIÓN DE ZAMORA, S.A.U., en todas las ediciones de formato papel y digital, fomentando la transparencia en el proceso.
- Uso publicitario de los premios y el nombre e imagen de los agraciados por parte de LA OPINIÓN DE ZAMORA, S.A.U.
- Cesión a empresas del Grupo Prensa Ibérica con los siguientes fines:
  - Mantener la relación con los usuarios y realizar la gestión administración de la promoción hasta su fin.
  - Emitir información sobre sus promociones comerciales y servicios, por medios tradicionales y/o electrónicos (plataformas y dispositivos de acceso, TV, telefonía móvil, correo-e o equivalentes) todo ello respetando las previsiones de la LOPD.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: los datos se conservarán, en tanto no se revoque el consentimiento relativo a su tratamiento, en la forma prevista en el apartado siguiente.

Derechos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si LA OPINIÓN DE ZAMORA, S.A.U., así como cualquier empresa del Grupo EDITORIAL PRENSA IBÉRICA, está tratando sus datos personales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad en la siguiente dirección, en Rúa de los Francos número 20, Zamora (C.P. 49001), adjuntando fotocopia de su D.N.I para la tutela de sus derechos, o mediante correo electrónico dirigido a: **protecciondatos@epi.es** firmado con certificado digital de acreditación personal. Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en [agpd.es](http://agpd.es)

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

## **9. Modificación, interpretación y aplicación de las Bases.**

La entidad organizadora se reserva el derecho a interpretar y modificar las bases de la presente promoción en cualquier momento o incluso cancelarla o suspenderla por el tiempo necesario, siempre que concurra causa justificada para ello.

La modificación, suspensión y/o cancelación de la promoción se dará a conocer a los participantes a través de la página web [www.laopiniondezamora.es](http://www.laopiniondezamora.es), con la mayor antelación posible.

La participación en esta promoción supone la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que hagan los organizadores.

La entidad organizadora no responderá de los perjuicios que pudieran sufrir los participantes, derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole ajenas a la voluntad de la organizadora, que impidan la conexión a la página web o que pudieran surgir con ocasión o como consecuencia del disfrute del premio.

#### **10. Aceptación de las bases**

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de estas bases por parte del usuario. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del participante de esta promoción.

#### **11. Tratamiento Fiscal**

**A.- Premios a los participantes.** - Su premio no se encuentra sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo (art.75.3.f), se exceptúan de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300 euros; no obstante, el organizador deberá emitir el correspondiente certificado de retenciones.

**B.- Premio al establecimiento.** - El premio se encuentra sujeto a retención, razón por lo que la entidad organizadora realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva declaración conforme a la normativa de aplicación vigente.